



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2021 00055 00
AUTO No. 179

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, veintinueve de enero de dos mil veintiuno

Estudiado el presente proceso ejecutivo de la referencia, incoado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de MARÍA CONSUELO VELÁSQUEZ PÉREZ, observa el Despacho que la dirección de notificación de la parte demandada, esto es, la Calle 43 Sur N° 78 - 18, pertenece al Barrio La Pradera del Municipio de Envigado,¹ además de lo informado por el actor en el acápite de notificaciones al precisar que dicha dirección pertenece al Barrio La Inmaculada del Municipio de Envigado, razón por la cual se procederá a remitir el expediente (proceso de mínima cuantía y única instancia) al Centro de Servicios Administrativos de esta Localidad para que sea repartido al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Municipio de Envigado, para que asuma el conocimiento del mismo, pues a tal Juzgado corresponde, dentro de su competencia las Zonas 3, 4, 5 y 6 de esta Municipalidad, de conformidad con el Acuerdo No. CSJAA 16-1608 del 30 de junio de 2016, modificado por el Acuerdo CSJANTA 18-755 del 14 de septiembre de 2018 expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

CP

CÚMPLASE,

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

¹ <http://sigeme.envigado.gov.co/mapgis/mapa.jsp?aplicacion=0>

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e27bf3d016d85df1b596a1fd17c07f8bc10ecb8d28e63a10bc0322d9fc698
49**

Documento generado en 29/01/2021 03:25:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**